



REF. : AUTORIZA DEVOLUCION MULTA DE JUNJI A PROVEEDOR
QUE INDICA EN LICITACIÓN ID 846 - 19 - LP15.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ ~~217~~ 3296

COPIAPÓ, 17 OCT 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Exenta N° 015/0192 del 20/10/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante **RESOLUCION N° 015/0153**, de fecha 07 de julio de 2015 se adjudicó licitación pública **846 - 19 - LP15**, "**Construcción de Jardín Infantil Rahue de Paipote**" Código **BIP N° 30339572-0** a la empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA Rut 76.136.301-8** representada legalmente por don Edgardo Ahumada González, cédula nacional de identidad N° 8.172.626-4, por un monto de \$ 33.514.000 (treinta y tres millones quinientos catorce mil pesos) por Consultorías y \$755.197.520 (setecientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y siete mil quinientos veinte pesos) por obras civiles, impuesto incluido.

2 Que, con fecha 17 de agosto de 2015 se suscribe contrato por obra denominada "**Construcción de Jardín Infantil Rahue de Paipote**" Código **BIP N° 30339572-0** con la empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA Rut 76.136.301-8** representada legalmente por don Edgardo Ahumada González, cédula nacional de identidad N° 8.172.626-4, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00231 de 18 de agosto de 2015 y modificado con fecha 30 de diciembre de 2015, modificación que fue aprobada a través de Resolución Exenta N° 015/00427 de 31 de diciembre de 2015.

3 Que, a través de Resolución Exenta N° 015/0450 de 29 de febrero de 2016 se aplican multas por concepto de inasistencia de profesional residente y cambio de profesional sin autorización de JUNJI a **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA Rut 76.136.301-8**, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.880.655 (tres millones ochocientos ochenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).

4 Que, el representante legal de la empresa contratista formula una presentación ante la Contraloría Regional, solicitando la reconsideración de las multas aplicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.



5 Que, a través de oficio N° 002983 de 18 de julio de 2016 Contraloría Regional resuelve la presentación efectuada por la Empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA** y, ordena efectuar la devolución de la suma de \$128.499 (ciento veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) *por concepto de multa por cambio de profesional residente de obra sin autorización de JUNJI* y el recálculo de multa por inasistencia de profesional residente de obra descontando los días sábados, domingos y festivos.

6 Que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Contraloría Regional la ITO de la obra emite un informe para descuento de multas Jardín Infantil Rahue de fecha 17 de octubre, en el cual indica que respecto de la aplicación de multa por inasistencia de profesional residente de obra se debe proceder a descontar 10 días de multa, lo que asciende a la suma de \$1.027.988 (un millón veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesos).

Recálculo de multas:

Valor de la UF \$25.699,71

Días a descontar de multa aplicada por días sábado, domingo o festivos: 10 días

Monto devolución multa: \$ 1.027.988

Días de cambio de profesional residente de obra sin autorización JUNJI: 10 días

Monto devolución multa: \$128.499

TOTAL DEVOLUCION MULTA: \$1.156.487

RESUELVO:

1 **AUTORIZASE** la devolución del monto equivalente a multa por 10 días de inasistencia de profesional residente de obra y 1 día por cambio de profesional residente de obra sin autorización de JUNJI, a Empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LIMITADA**, Rut N° 76.136.301-8, ascendente a **\$1.156.487 (un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)** conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2 El valor correspondiente a la devolución deberá imputarse, al Subtítulo 26, ítem 01, Asignación "Devoluciones" del Programa 01.

3 Notifíquese la presente Resolución Exenta a la Empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA, Rut N° 76.136.310-8, remitiéndose copia íntegra de la misma por carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/RAA/CGJ/ACO/aco

DISTRIBUCION:

- Directora Regional
- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Destinatario
- Oficina de Partes